



**CÓDIGO DE ÉTICA,
CONDUCTA Y REGLAS
DE INTEGRIDAD DE LOS
SERVIDORES PUBLICOS
DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA
DE ETCHOJOA.**

CONTENIDO:

- I. Introducción
- II. Consideraciones generales y glosario
- III. Cultura institucional
- IV. Código de ética
- V. Código de conducta
- VI. Reglas de integridad
- VII. Carta Compromiso

I. INTRODUCCIÓN

I.1 LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ETCHOJOA.

I.2. Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Etchojoa, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 14 de Diciembre de 2010, es un organismo público descentralizado del Estado de Sonora con personalidad jurídica y patrimonio propio.

I.3.- Que su objetivo como Institución Educativa es:

- A) Impartir Educación del tipo Superior tecnológica, para formar profesionistas con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos para aplicarlos en la solución creativa de los problemas con un sentido de innovación en la incorporación de avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos de desarrollo económico y social de la región del Estado y el País.
- B) Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales.
- C) Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
- D) Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad, y
- E) Promover la cultura nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico.

- F) **I.4** De conformidad con lo dispuesto en las fracciones IX Y X del artículo 16 del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Etchojoa, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 14 de diciembre de 2010.
- G) **I.5.** Señala como su domicilio, el ubicado en carretera Etchojoa-Bacobampo km. 6.0 de la comisaria de Basconcobe, Etchojoa, Sonora, México.
- H) **I.6.** Que su registro federal de contribuyentes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: UTE101214H82.

El Acuerdo establecido y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en fecha jueves 1 de junio de 2017, tomo CXCIX, numero 44 secc. I, establece que se emite el Código de Ética, el cual es preciso en citar los principios constitucionales, valores y reglas de integridad para el ejercicio de la función pública que el personal de la Secretaría de la Contraloría General del Estado debe atender en el desempeño del empleo, cargo o comisión que tenga conferido.

El Código de Ética y Conducta de la Universidad Tecnológica De ETCHOJOA, conforme a lo establecido y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora de fecha lunes 26 de junio de 2017, tomo CXCIX, numero 51 secc. I establece que por ACUERDO el Comité de Integridad tiene por objeto elaborar el Código de Ética y Conducta de la Entidad, orientando y dando certeza plena a los servidores públicos, sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés, y que delimiten a su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y cumplimiento de los planes y programas de la Entidad, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

El Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 contempla el Eje Transversal I “Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social” el cual en su reto 1, propone la estrategia 1.3., la de Instrumentar y Evaluar el Código de Ética y de Conducta en la Administración Pública para prevenir actos de corrupción, en concordancia con el valor institucional de Integridad incorporado a éste Documento, el actuar de las y los servidores públicos debe estar apegado al marco de la legalidad, de la igualdad de género y los Derechos Humanos, así como a una sólida ética pública que reconozca la trascendencia y responsabilidad de la acción gubernamental, para obtener el reconocimiento y confianza de la sociedad.

Se emite el Código de Ética de la Universidad Tecnológica de Etchojoa, con el propósito de orientar el desempeño de las y los servidores públicos para que en su actuación impere una conducta digna que favorezca el comportamiento ético y propicie la integridad, que responda a las necesidades de la sociedad.

El presente Código de Conducta no pretende reiterar los conceptos y contenidos de los referidos principios, valores y reglas de integridad, a los que debe apegarse el actuar diario de las y los servidores públicos, que forman parte de la **Universidad Tecnológica de Etchojoa**, sino enfatizar el comportamiento ético, que se espera de dicho personal, con relación a las facultades, de cada área, en cuanto a ética, integridad, transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción; así como simplificación administrativa.

El contenido de este documento es producto del análisis de las necesidades respecto a los principios y valores rectores del comportamiento de los trabajadores y de los procedimientos operativos y administrativos que se deben contemplar, lo anterior con el objetivo de propiciar un ambiente laboral sano, soportado en conductas éticas y congruentes, con la misión, visión y políticas de calidad de la Entidad, siempre imperando la promoción de valores, como la honestidad, legalidad, colaboración, conectividad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, servicio, transparencia y rendición de cuentas que fortalezcan a la **Universidad Tecnológica de Etchojoa**, y que a su vez respondan a las necesidades de la sociedad.

Así, una vez que fue propuesto y aprobado en el seno del Comité de Integridad Prácticas Éticas y Buen Gobierno, se invita a adoptar el presente Código de ética, código de Conducta y las Reglas de Integridad, velando por su cumplimiento y enalteciendo con nuestro comportamiento cotidiano el servicio público.

II. CONSIDERACIONES GENERALES Y GLOSARIO:

2.1 Se emite el Código de Ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad de la Universidad Tecnológica de Etchojoa, con el propósito de orientar el desempeño de las y los servidores públicos, para que en su actuación impere una conducta digna, que favorezca el comportamiento ético y propicie la integridad, que responda a las necesidades de la sociedad.

2.2 El Código de Ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad, regirán la conducta de los servidores públicos adscritos, a la **Universidad Tecnológica de Etchojoa**.

2.3 El Código de Conducta, deriva de los fundamentos y principios normativos y valorativos del Código de Ética, por tal motivo, su observancia es obligatoria para todos los servidores públicos de la **Universidad Tecnológica de Etchojoa**.

2.4 El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

- a) **Servidores públicos:** comprende a las servidoras públicas y los servidores públicos adscritos a **Universidad Tecnológica de Etchojoa.**
- b) **Compañeros:** comprende a las compañeras y los compañeros de trabajo de la **Universidad Tecnológica de Etchojoa,**

2.5 Para efectos del presente documento se entenderá por:

- a) **UTE: La Universidad Tecnológica de Etchojoa. EJEMPLO**
- b) **Secretaría:** la Secretaría de la Contraloría General del Estado.
- c) **Código de Ética:** La descripción del conjunto de valores y principios que guían la operación en la Administración Pública Estatal del Estado de Sonora.
- d) **Código de Conducta:** es la guía para los servidores públicos en las acciones cotidianas que realizan, basadas en valores éticos que ayudan a vivir nuestra cultura, estableciendo un compromiso profesional y que se refleja ante la sociedad cómo realizamos nuestro trabajo para atender las necesidades de la misma, siguiendo los criterios que son intrínsecos a la persona, orientados al servicio público.
- e) **Reglas de Integridad.** Son patrones de conducta óptimos en diversos ámbitos de la administración, que reflejan el adecuado comportamiento ético y dan certeza de la orientación de los servidores públicos.
- f) **Comité:** El Comité de integridad, Prácticas Éticas y Buen Gobierno de la **Universidad Tecnológica de Etchojoa,**
- g) **Conflicto de interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- h) **Principios rectores:** Los principios que los servidores públicos observarán en el desempeño de sus empleo, cargo o comisión: disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.
- i) **Igualdad entre mujeres y hombres:** Implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.
- j) **Igualdad laboral:** Principio que reconoce las mismas oportunidades y derechos para mujeres y hombres, así como el mismo trato, en el ámbito laboral, independientemente del origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma,

los antecedentes penales entre otros motivos. **Igualdad sustantiva:** Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

k) **Queja:** Es la expresión de hechos probablemente irregulares de quien resiente o dice resentir una afectación en sus derechos, atribuidos a servidores públicos en ejercicio de sus funciones, o en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales, que se hacen del conocimiento de la autoridad competente para investigarlos.

III. CULTURA INSTITUCIONAL

MISIÓN: Contribuir en la formación de excelentes profesionistas, mediante una educación integral y el modelo educativo basado en competencia, con el propósito de impulsar el desarrollo tecnológico y sustentable, generando mejores condiciones de vida en la región del sur de Sonora y del país.

VISIÓN: Ser un instituto educativo de nivel superior líder, reconocidos por la formación de profesionales competentes, basados en un modelo educativo innovador en búsqueda permanente de la excelencia por medio del desarrollo de nuestro capital humano, con programas educativos certificados y de calidad que contribuyen al desarrollo regional y nacional.

Principios rectores establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021: Transversalidad, Igualdad para todas y todos, Competitividad.

Principios instituciones establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021: Legalidad, servicio, respeto, colaboración, dialogo, transparencia, eficiencia, apertura, resultados, sustentabilidad, conectividad, rendición de cuentas.

Valores institucionales establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021: Sensibilidad, cercanía, honestidad, responsabilidad, equidad, innovación, liderazgo, compromiso, integridad, unidad, congruencia y orgullo por Sonora.

Ideales establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021: Participación, orden, justicia, igualdad, competitividad, productividad, prosperidad, desarrollo, seguridad, paz social, gobernabilidad, confianza.

IV. CÓDIGO DE ÉTICA, DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ETCHOJOA.

I. DEL ALCANCE Y OBJETO DEL CÓDIGO DE ÉTICA.

El Código de Ética es de observancia general, para el personal adscrito a la **Universidad Tecnológica de Etchojoa**, es preciso citar los principios constitucionales y valores que el personal, debe atender en el desempeño del empleo, cargo o comisión que tenga conferido.

Se emite el Código de Ética de la **Universidad Tecnológica de Etchojoa**, con el propósito de orientar el desempeño de las y los servidores públicos para que, en su actuación, impere una conducta digna, que favorezca el comportamiento ético y propicie la integridad, que responda a las necesidades de la sociedad.

II. DE LOS PRINCIPIOS.

Los principios constitucionales, que todo servidor y servidora pública, adscrito a la **Universidad Tecnológica de Etchojoa**, deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función son: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia.

Los principios rectores, que toda y todo servidor público adscrito a la **Universidad Tecnológica de Etchojoa**, debe anteponer en el desempeño, empleo, cargo o comisión son:

Disciplina: Actuamos con observancia y estricto cumplimiento de las distintas normas administrativas, que rigen en el ejercicio de nuestras funciones.

Legalidad: Realizamos las funciones, con estricto apego a la normatividad vigente.

Objetividad: Realizamos las funciones, que nos fueron asignadas, de manera objetiva, sin que se involucre, nuestro modo de pensar o de sentir, alejándonos de cualquier prejuicio o aprehensión.

Profesionalismo: Diligencia, orden, disciplina y honestidad, dan sentido y rubrican cada uno de los actos que realizamos en esta dependencia. No nos basta con contar con profesionistas en nuestro equipo de trabajo, buscamos a través de la capacidad.

Honradez: La integridad y rectitud, en el actuar, de cada miembro de esta dependencia, son garantía, de que el servicio que se presta, se apega al deber, para el cual, se nos ha llamado a colaborar.

Lealtad: Correspondemos a la confianza, que el Estado nos ha conferido, mediante la constancia y solidaridad, para con nuestra dependencia, niveles superiores, compañeros y subordinados, buscando satisfacer, el interés superior de las necesidades colectivas, por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Imparcialidad: No hay distinciones, en el trato que damos, a las personas, todas, tienen los mismos derechos, delante de nosotros. El cargo, el nivel jerárquico, las relaciones y parentescos, no impiden que realicemos, nuestro trabajo con objetividad.

Integridad: Observamos una conducta modelo, acorde a los principios rectores en todas nuestras interacciones, ante la sociedad y con quienes desempeñan sus funciones.

Rendición de cuentas: Asumimos plenamente, las responsabilidades de los actos que realizamos, por lo que informamos, explicamos y justificamos las decisiones y acciones que se toman, durante la gestión de gobierno, y de igual manera, asumimos las consecuencias que se provoquen.

Eficacia: Utilizamos los medios a nuestro alcance con total responsabilidad, para alcanzar los objetivos que nos planteamos, además de provocar los efectos que buscamos en materia de legalidad, transparencia, combate e inhibición de los actos de corrupción, por el bien de la sociedad a la que servimos.

Eficiencia: Optimizamos la utilización de los recursos disponibles en la administración pública, procurando la innovación para el logro de mejores resultados.

III. DE LOS VALORES.

Los valores propios de la institución:

- **Liderazgo:** conjuntar las habilidades gerenciales o directivas que un individuo tiene para influir en la forma de ser o actuar de las personas o en un grupo de trabajo determinado, haciendo que este equipo trabaje con entusiasmo hacia el logro de sus metas y objetivos.

- **Trabajo en equipo:** coordinación de esfuerzo integrado de un conjunto de personas para la realización de un proyecto.
- **Comunicación efectiva:** cumplir con los objetivos intencionados en el mensaje, logrando el efecto deseado.
- **Compromiso institucional:** Obligación contraída para cumplir eficazmente con las responsabilidades que contrae laborar en la Universidad Tecnológica de Etchojoa.
- **Calidad en los procesos:** Máxima eficacia en las actividades que están interrelacionadas y que pueden interactuar entre sí.
- **Espíritu de servicio:** Conjunto de valores humanos; que se desembocan en el saber servir a los demás.
- **Reconocimiento:** Hacer denotar el esfuerzo extra de aquellas personas que se esmeran en su labor diaria.
- **Rendición de cuentas:** vigilar y evaluar el actuar responsable de los servidores públicos por medio de mecanismos como la transparencia y la fiscalización.
- **Transparencia:** Valor organizacional que contribuye a fortalecer la eficacia en el quehacer gubernamental.
- **Lealtad:** Sentimiento de respeto, compromiso y fidelidad hacia la institución de trabajo.
- **Actitud positiva:** Disponibilidad efectiva para enfrentar los retos que conlleven encontrar una solución.
- **Respeto:** Disponibilidad para confrontar las situaciones de forma institucional.

V. CÓDIGO DE CONDUCTA.

1. En el establecimiento y aplicación de políticas, estrategias, normas, lineamientos, disposiciones administrativas y criterios, los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Etchojoa:

- Se abstendrán de elaborar, promover o emitir políticas públicas y estrategias, tendientes a, favorecer indebidamente, a personas, grupos o sectores, en detrimento del interés público.
- Se abstendrán de elaborar, impulsar y aplicar normas, para beneficio personal, familiar o de una tercera persona, o bien, para perjudicar a una tercera.
- Se abstendrán de buscar u obtener un beneficio personal, familiar o para terceros, derivado de su conocimiento de la normatividad, y de utilizar, el marco normativo, para perjudicar a las personas.
- Deberá conocer y aplicar a cabalidad las leyes, normas, reglamentos, procedimientos y lineamientos y demás documentos normativos que rigen, el desarrollo de su empleo, cargo, comisión o función.

2. En el ejercicio de las facultades de control y evaluación de la gestión gubernamental, los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Etchojoa:

- Se conducirán de manera objetiva, imparcial e independiente respecto del desempeño de la gestión de las instituciones públicas sujetas al control y evaluación, sustentando sus dictámenes u opiniones.
- Se abstendrá de omitir el señalamiento de las deficiencias, áreas de oportunidad o la ausencia o fallas de los mecanismos de control que hubieren detectado en las dependencias y entidades de la administración Pública Federal.

3. En el ejercicio de las facultades de fiscalización, los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Etchojoa:

- Se conducirán de manera objetiva, imparcial e independiente, respecto del objeto, de las revisiones, verificaciones, inspecciones o auditorías, que lleven a cabo.
- Se abstendrán de omitir, el señalamiento de incumplimientos, violaciones, a las disposiciones jurídicas y áreas de oportunidad, que hubieren detectado.

- Cuidarán la elaboración de documentos y papeles de trabajo, así como la preparación, integración y control de expedientes, derivados de las actuaciones que por ley está facultado a llevar a cabo.

4. En la aplicación e interpretación normativa, asesoría y orientación que se proporcione, al personal de la Universidad Tecnológica de Etchojoa:

- Se abstendrá de generar interpretaciones normativas, opiniones u orientación, de manera discrecional, sin los razonamientos, que motiven dichas acciones.
- Aplicará las leyes, normas, reglamentos, y en general, las disposiciones jurídicas, de manera objetiva e imparcial, sin permitir la discrecionalidad y las interpretaciones personales.
- Se abstendrá de negar la interpretación, asesoría u orientación sin causa justificada.
- Se abstendrá de proporcionar interpretaciones normativas, asesoría u orientaciones confusas o sin atender concretamente los aspectos respecto de los cuales se solicitó la interpretación, asesoría u orientación.
- Se abstendrá de proporcionar interpretaciones normativas, asesorías u orientaciones para beneficio personal, familiar o de terceras personas, o bien para perjudicar a un tercero.
- En los casos, donde se hace necesario interpretar en parte, cuestiones no previstas en el marco normativo, actúo de conformidad con los principios y valores éticos que asumidos en el Código de Ética y en este Código de Conducta.

5. En el ejercicio de las facultades de atención a quejas, denuncias e investigaciones, los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Etchojoa.

- Se conducirán con diligencia y prontitud, para dar el trámite, que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables corresponda, a las quejas y denuncias recibidas.
- Deberán dar trámite a la queja o denuncia, con la confidencialidad que se requiere, evitando, hacer comentarios innecesarios, con los compañeros de trabajo sobre las mismas.
- Proporcionará la orientación e información, necesaria de manera imparcial y objetiva, a toda ciudadana o ciudadano, que se acerca a la Secretaría a presentar una queja o denuncia, cuidando en todo momento, el cumplimiento a los mecanismos que se establecen para tal efecto.

- Atenderá los asuntos que son de su competencia, y cuando se trata de asuntos fuera de esta, los canalizará al área correspondiente.
- Promoverá entre la ciudadanía y otros servidores públicos, la cultura de la denuncia, a efecto de abatir las prácticas corruptas y antiéticas dentro del servicio público; absteniéndose de inhibir la presentación de quejas o denuncias por parte de los ciudadanos y las ciudadanas, así como de otros servidores públicos de la administración Pública Estatal.
- Evitará dar información, que propicie acciones represivas, falta de objetividad, veracidad o la generación, de expectativas fuera de orden, por parte de quien presenta una queja o denuncia.
- Se abstendrán de aceptar o recibir regalos, o estímulos, de cualquier tipo, que pretendan influir, en sus decisiones, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.
- Agotarán las investigaciones necesarias para determinar de manera motivada la procedencia de la queja o denuncia presentada, cumpliendo con los plazos y términos para ello.

6. En el desahogo de los procedimientos administrativos que lleven a cabo, los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Etchojoa.

- Cumplirá los plazos y términos, que establecen las disposiciones jurídicas aplicables, en la tramitación, de los procedimientos administrativos.
- Se abstendrá de realizar acciones, que entorpezcan o dilaten, el desahogo de los procedimientos administrativos.
- Se abstendrán de realizar actos durante el procedimiento o de emitir resoluciones para beneficio personal, familiar o de terceras personas, o bien, para perjudicar a un tercero.
- Se abstendrá de solicitar a las partes o de recibir regalos, dinero o cualquier prebenda para garantizar el sentido de una resolución.

7. En el ejercicio de las facultades en materia de transparencia y acceso a la información, los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Etchojoa.

- Proporcionarán la información a la sociedad, cuidando que se respete la debida reserva o confidencialidad, de la información, así clasificada, utilizando para ello los procedimientos, establecidos en la Leyes de la materia.
- Organizarán y conservarán los documentos que deba mantener bajo su resguardo, siguiendo las reglas y normas de archivo establecidas, y en atención a las normas de acceso a la información pública.

- Vigilará y cuidará, que la información que se encuentra bajo su resguardo, no sea utilizada, de forma indebida, destruida o sustraída, evitando con ello, la afectación de la operación, de la institución e intereses de terceros, que pudieran estar involucrados, en algún proceso administrativo o legal.
- Difundirá la información que requiere ser conocida por los integrantes de su equipo de trabajo y demás compañeros de oficina, con motivo de sus funciones, con el fin de que se atiendan las disposiciones en ella contenidas.
- **En el ejercicio de las facultades administrativas y control presupuestal, los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Etchojoa.**
- Aplicará los criterios de ahorro, austeridad y racionalidad, referentes al uso de los bienes muebles e inmuebles, recursos humanos, económicos e instalaciones, que tenga asignados.
- Usará con responsabilidad, los bienes que se le proporcionan, para el desempeño de sus funciones, atendiendo en todo momento, los criterios de austeridad y racionalidad, procurando la transparencia, el ahorro y la eficiencia, en la utilización de materiales, recursos humanos y económicos, así como las instalaciones.
- Realizará de manera oportuna, la comprobación de los recursos económicos, que se le proporcionan para cumplir con encargos y comisiones. De igual manera, entregará en tiempo y forma los informes relativos a las comisiones, que se le encomienden.
- Evitará incurrir en gastos innecesarios, al solicitar, papelería, mobiliario, equipo y material informático, vehículos, contrataciones, de personal, para el desarrollo eficiente, de las funciones, que tenga encomendadas.
- Evitará el uso innecesario de papel, haciendo y utilizando los medios de comunicación electrónica, absteniéndose de solicitar copias excesivas de documentos, que no utilizará, en la resolución de asuntos, de su competencia.
- Utilizará el equipo de oficina, de forma adecuada y moderada, conforme a las disposiciones, que dictan las reglas de seguridad, en relación con el manejo de información.
- Es consciente que los bienes que se le proporcionan para llevar a cabo sus tareas, son propiedad de la **Universidad Tecnológica de Etchojoa**, por tal motivo, evitará retirarlo, de sus instalaciones, salvo en aquellos casos, en los que, por motivo de una comisión, le resulte indispensable, su traslado al sitio donde los trabajos se lo demanden.

- Se abstendrá de utilizar, los diversos bienes de la **Universidad Tecnológica de Etchojoa**, para realizar cualquier tipo, de propaganda a favor de algún partido político.

8. En la prevención, atención y solución de conflictos de interés, los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Etchojoa.

- Evitarán exponerse o involucrarse, en situaciones donde los intereses de la Universidad, puedan verse afectados por aquellos de carácter personal.
- Informarán a sus superiores, sobre aquellos asuntos que pudieran representarle un conflicto de interés.
- Utilizarán los medios establecidos en las leyes y reglamentos, para excusarse de intervenir, en aquellos asuntos en los cuales tenga algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo, los que pudieran generar un beneficio para su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.
- Se conducirán con objetividad, honestidad, honradez y lealtad a la institución, ante las decisiones que, como servidor público, deba tomar, sin dejarse influenciar, por simpatías ideológicas, de creencias, preferencias o de amistad.
- Serán puntuales y veraces en la presentación de su declaración patrimonial, fiscal y de intereses en atención a su responsabilidad y compromiso con la sociedad.
- Se abstendrán, de solicitar o aceptar favores, beneficios, regalos a cambio de agilizar trámites, brindar información o dejar pasar acciones que atenten contra la honestidad y transparencia, con la que debe conducirse.

9. En el marco del respeto a los derechos humanos y la equidad de género, los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Etchojoa.

- Respetarán en todo momento, a todas las personas, incluyendo sus compañeros de trabajo, evitando, discriminarlas, sea por su edad, sexo, origen, preferencia sexual, ideología religiosa, política, o nacionalidad y brindarán, un trato objetivo e imparcial a toda persona que requiera de sus servicios.
- Brindarán un trato equitativo ofreciendo las mismas oportunidades de acceso a los servicios a las personas que los soliciten.

- Respetarán a sus compañeros de trabajo, evitando el hostigamiento o acoso de cualquier naturaleza.

10. En su relación con otras dependencias y entidades de los diferentes ámbitos de Gobierno, los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Etchojoa.

- Respetarán, a todos los servidores públicos, de los distintos ámbitos de gobierno, brindando la atención, información, apoyo, capacitación y los servicios que requieran siempre que estén a su alcance y facultades.
- Propiciará, la interacción en el desarrollo de sus funciones, evitando en todo momento, actos de prepotencia, prejuicio, así como un ambiente de prevención de observaciones, sin perjudicar, pero al mismo tiempo sin solapar los actos inapropiados.
- Otorgará un trato justo y cordial a los servidores públicos de otras dependencias o entidades, sin discriminarlos ni hostigarlos, con las facultades que le otorga el marco normativo.
- Utilizará la información, que se le proporciona y aquella a la que tenga acceso, con responsabilidad, sin buscar perjudicar en forma deliberada y discrecional, a las personas que se encuentran vinculadas a la misma por el desarrollo de sus funciones.
- Empleará los medios de comunicación a su disposición (electrónicos o telefónicos), para facilitar los trámites, que deba realizar con otras órdenes de gobierno, evitando incurrir en gastos innecesarios, de papelería o transportación.
- Se conducirá de forma eficiente e imparcial, al momento de brindar apoyo e información, que le solicitan otras dependencias y entidades gubernamentales.

11. En su relación con la sociedad en general, los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Etchojoa.

- Atenderán las necesidades de los ciudadanos que solicitan sus servicios, con la debida diligencia y oportunidad, teniendo presente en todo momento que es a quien debe el servicio.
- Promoverán y generará, un ambiente de credibilidad hacia las leyes, instituciones y principios que rigen un servicio público eficaz, honesto y transparente, comprometido con su misión de servir a la sociedad.
- Utilizarán un lenguaje adecuado, en el trato con las personas, que solicitan sus servicios, sin ostentar cargos o conocimientos más allá de lo requerido, sin excesos de confianza o lenguaje inapropiado.

- Actuarán responsablemente, al momento de brindar orientación a las personas, dirigiéndose con cortesía y en el marco del espíritu de servicio al momento de atender los asuntos que de parte de la sociedad llegan a sus manos.
- Darán prioridad, a aquellos asuntos, que pudieran generar un problema mayor, a los sectores más vulnerables de la sociedad, atendiendo con eficiencia y prontitud, aquellas demandas que contribuyan, a alcanzar las soluciones y resultados esperados, a favor de los derechos de los ciudadanos.

12. En cuanto a su relación laboral al interior de la Universidad Tecnológica de Etchojoa, el servidor público debe:

- Dirigirse con respeto, hacia todos sus compañeros, utilizando un lenguaje adecuado y sin pretensiones, respetando ideas, creencias y preferencias.
- Abstenerse, de hacer comentarios negativos, respecto a sus compañeros, y de desplegar conductas y actitudes ofensivas, lenguaje inapropiado, prepotente o abusivo, así como evitar chismes, murmuraciones y crítica no constructiva.
- Respetar, el tiempo de los demás, siendo puntual, en los compromisos que asume o en la entrega de información, que le es solicitada, evitando retrasos injustificados y prórrogas innecesarias.
- Abstenerse de actuar o manifestarse con presunción, de sus logros académicos o profesionales con mis compañeros de oficina; dando razón de ellos solamente, cuando se le solicita, siempre y cuando los acredite de manera oficial.
- Utilizar un tono moderado y adecuado, al dirigirse a sus compañeros, evitando ruidos exagerados, conductas escandalosas, visitas sin negocio o acciones que pongan en riesgo la salud. Al escuchar música, lo hará, con la debida discreción.
- Ser cuidadoso, de los bienes de sus compañeros, acatando las disposiciones que en materia de seguridad e higiene marcan las normas establecidas, deberá también, respetar los bienes ajenos a su pertenencia y reportar, ante los superiores, aquellos que se encuentre y de los cuales desconozca al propietario.
- Propiciar el intercambio de conocimientos brindando asesoría y apoyo a aquellos compañeros que se van incorporando a la institución y que, por ello, requieren ser inducidos a las funciones que han de desempeñar.

13. En cuanto al cumplimiento de las normas de seguridad, salud y medio ambiente, el servidor público de la Universidad Tecnológica de Etchojoa, deberá:

- Atender, las disposiciones y acciones, que en materia de protección civil se le indican acatar por bien personal y grupal.
- Al hacer uso, de vehículos oficiales, utilizar los dispositivos de seguridad, con los que está equipada la unidad, cumpliendo, además, con las leyes y reglamentaciones, establecidas para ello; absteniéndose, de cometer actos imprudentes al operar dicho equipo.
- Abstenerse, de fumar, en las áreas y zonas restringidas, para cuidar la salud, de las personas a su alrededor.
- Respetar, las áreas de estacionamiento, para personas con capacidades diferentes, y evitar, colocar objetos, que impidan, el libre tránsito de personas, o que obstruyan, salidas de emergencia, de las instalaciones.
- Utilizar el equipo de seguridad, que se le brinda, para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, como son chalecos, casco, botas, guantes o cualquier otro dispositivo, que sea requerido, para desarrollar sus funciones.
- Acudir de inmediato al médico, si padece alguna enfermedad, que pueda ser motivo de contagio y reportar el hecho, a la unidad correspondiente, así como cumplir, con los cuidados, que se le indiquen, para recuperar la salud.
- Evitar, realizar actos, que pongan en peligro, la seguridad e integridad, de sus compañeros.
- Mantener limpias, las áreas, de cafetería y utensilios (tazas, recipientes, cucharas, etc.) a efecto, de impedir, el desarrollo de flora/fauna nociva, olores desagradables o exponer, la salud de sus compañeros.
- Cuidar, el consumo de energía, agua, papel higiénico, aire acondicionado y cualquier otro bien, en la oficina, y reportar al área correspondiente, cualquier falla, relacionada con equipo e instalaciones, que pongan en riesgo la vida, de quienes laboren en el área.
- Colaborar, en campañas de reciclaje de papel, plástico o cualquier otro material reciclable, para propiciar, el desarrollo sustentable, de la sociedad.

14. Con relación al desarrollo personal, institucional y humano, el servidor público de la Universidad Tecnológica de Etchojoa, debe:

- Brindar al personal a su cargo, las oportunidades, de capacitación necesaria, para el mejor desempeño, de sus funciones.
- Mantenerse actualizado, respecto del marco normativo, que rige sus funciones y a aquel que, por razón de las mismas, deba conocer y aplicar.

- Someterse de manera sistemática, a los mecanismos y métodos de evaluación, de desempeño y de sus colaboradores, cuando sea el caso.
- Atender los requisitos y términos, que establece el Servicio Profesional de Carrera.
- Propiciar y apoyar, la participación de sus compañeros, en los programas de capacitación a los cuales se les invite a participar, sin coartar las aspiraciones de cada persona, procurando, la equidad en todo momento.
- Apoyar el desarrollo de capital intelectual y humano, dentro de la institución, a efecto de propiciar la mejora del desempeño grupal e individual, de los colaboradores.
- Brindar, la capacitación que le es requerida, al personal de otras dependencias y entidades, con las cuales, se vincula su trabajo.
- Atender, las políticas de calidad y eficiencia, establecidas por la **Universidad Tecnológica de Etchojoa**.
- **En el desempeño de sus funciones en general, los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Etchojoa.**
- Utilizará, la papelería oficial, en todos aquellos informes y comunicados, que así lo requieran, y deberá ser cuidadoso, con el manejo de membretes y sellos, que están bajo su resguardo.
- Cumplirá de forma eficiente, con el horario de trabajo, que tenga establecido, administrando adecuadamente su tiempo y el de las personas que, en razón de su cargo, tenga bajo su responsabilidad.
- Orientará su trabajo, bajo las premisas y principios que se consignan, en la Misión y Visión de la **Universidad Tecnológica de Etchojoa**.
- Actuará atendiendo en todo momento, a los principios de transparencia, honradez y honestidad, que le demanda su cargo, como servidor(a) público(a), en un formal compromiso, con la sociedad a la cual sirve.

15. En cuanto a su compromiso con la integridad:

- Todo servidor público adscrito a esta **Universidad Tecnológica de Etchojoa**, debe colaborar y comprometerse a velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la administración de la Ejecutiva Estatal, en el fortalecimiento de la cultura ética, de servicio a la sociedad, de respeto a los derechos humanos y a la equidad de género.

VI. REGLAS DE INTEGRIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DEPENDENCIA O ENTIDAD.

1. Actuación Pública.

Asumo el compromiso como servidor público de desempeñar mi empleo, cargo comisión o función con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación, al interés público.

2. Conocimiento de la Normatividad y su Aplicación.

Compromiso:

Asumo como obligación, en el desempeño de mis funciones, conocer el marco normativo, que rige mi actuación y sustenta mis funciones, en la **Universidad Tecnológica Etchojoa**, así como hacerlo cumplir. Actuar con criterios de objetividad, imparcialidad y transparencia, así como mantenerme atento, sobre capacitaciones y/o actualizaciones, al respecto mediante el estudio, con el fin de evitar, que se desarrollen conductas, que violenten los principios y atendiendo en todo momento los valores en nuestro Código de Ética, Conducta e Integridad.

3. Conflicto de Interés.

Compromiso:

Actuar conforme lo marcan las disposiciones, que rigen mi desempeño, como servidor público, por ello, me abstengo, de ponerme en situaciones, donde mis intereses personales, pongan en riesgo, los de la Entidad a la cual pertenezco y ante la posibilidad, de que ello ocurra, observo en todo momento, el principio de legalidad, al cual debo atender, sin buscar beneficios fuera, de aquellos que por ley me corresponden.

4. Ejercicio de Funciones.

Compromiso:

Forma parte de los compromisos de esta Entidad, no recurrir, a cargo, para beneficios personales, ya que con ello perjudico y afecto a la sociedad, a la que sirvo.

5. Relación con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Compromiso:

Mi compromiso es brindar la atención, información, apoyo, capacitación y los servicios que requieran siempre que estén a mi alcance y facultades a las distintas dependencias y entidades con quien interactúo, en un trato cordial, amable y en

un ambiente de colaboración y de respeto con las y los servidores públicos de los distintos ámbitos de gobierno.

6. Relación con la Sociedad.

Compromiso:

Ofrecer un servicio de calidad, trato imparcial, integro, amable y ecuánime, orientado siempre a ayudar a todas las personas que demande un servicio de nuestra parte con altos estándares de eficiencia.

7. Relación con compañeros (as) de trabajo.

Compromiso:

Afrontar un comportamiento de respeto a la dignidad de las personas que me rodean, en el entendido de que gran parte de mi tiempo lo comparto con compañeros y compañeras de trabajo, por lo que debo de ser respetuoso, con cada uno de ellos, dirigirme con amabilidad y cordialidad, en todo momento, sin discriminarlos, por su edad, religión, ideología o condición social.

8. Utilización de recursos materiales, humanos y financieros.

Compromiso:

A tener en cuenta los criterios de optimización, racionalidad, austeridad y ahorro, a la hora de hacer el uso, de los bienes muebles, inmuebles, recursos humanos, materiales y financieros, a cargo de la **Universidad Tecnológica de Etchojoa**.

9. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.

Compromiso:

Como servidor público de la **Universidad Tecnológica de Etchojoa**, me comprometo a desempeñar mi empleo, cargo, comisión o función, conduciéndome en todo momento con transparencia, imparcialidad y legalidad, así como orientado a las necesidades e intereses de la sociedad, garantizando las mejores condiciones para la **Universidad Tecnológica de Etchojoa**.

10. Información pública, recibida y generada.

Compromiso:

Proporcionar información a la sociedad referente a los programas y servicios que ofrece la **Universidad Tecnológica de Etchojoa**, así como atender las obligaciones que se establecen en la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado de Sonora, mantenido actualizados los informes y reportes que por razón de mis funciones elaboro y género.

CARTA COMPROMISO

Yo, _____, como servidor(a) público, en pleno uso de mis facultades y con conocimiento, de que se establece el Código de Ética, Conducta y reglas de Integridad, de los Servidores Públicos de la Universidad Tecnológica de Etchojoa, asumo mi compromiso formal, ante la institución a la que pertenezco, suscribiendo la siguiente carta compromiso.

CARTA COMPROMISO

CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD, DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE ETCHOJOA.

He leído y conozco, el Código de Ética, Conducta y Reglas de Integridad de los Servidores Públicos de la universidad Tecnológica de Etchojoa.

Lugar :

Fecha:

Nombre
Completo:

Unidad
Administrativa

Firma: _____